



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número: RD-2021-1997-E-UNC-DEC#FCEFYN

CORDOBA, CORDOBA
Viernes 5 de Noviembre de 2021

Referencia: EX-2021-00609574--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación de la Secretaría de Extensión solicita autorización para disponer el pago de honorarios a la **Dra Ing. Química Noelia Pía Ximena ALASINO, DNI 26.089.413**, bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por el art. 18 de la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que la **Dra Ing. Química Noelia Pía Ximena ALASINO, DNI 26.089.413**, se encuentra inscripta en AFIP como **Monotributista, Categoría A, CUIT 27-26089413-2**, según constancia;

Que la misma desarrollo las siguientes tareas: Puesta en marcha del equipamiento, realización de los experimentos, redacción de informes técnicos, en marco del “Convenio Técnico Específico entre YPF TECNOLOGÍA S.A. (Y-TEC) y la Secretaría de Extensión, Adenda aprobada según resolución 1257/2021;

Lo informado, en cuanto a que se cuenta con fondos suficientes para afrontar la presente erogación;

Que obra el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Disponer el pago de honorarios profesionales bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, a la **Dra Ing. Química Noelia Pía Ximena ALASINO, DNI 26.089.413**, por la suma de [REDACTED] El presente gasto será atendido con recursos derivados del Convenio Técnico Específico entre YPF TECNOLOGÍA S.A. (Y-TEC) y la Secretaría de Extensión, Adenda aprobada según resolución 1257/2021.-

Art. 2º).- Es responsabilidad del Contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación de la Secretaría de Extensión a fin de notificar a la interesada, al Área Contable de la Secretaria de Extensión, y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

NB/Mbl

Digitally signed by LAGO Daniel Esteban
Date: 2021.11.03 14:13:43 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Daniel Esteban LAGO
SECRETARIO
Secretaría General Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by RECABARREN Pablo Genaro Antonio
Date: 2021.11.05 09:47:33 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Pablo Recabarren
Decano
Decanato Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by GDE UNC
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad Nacional de Córdoba, ou=Prosecretaria de Informatica, serialNumber=CUIT 30546670623
Date: 2021.11.05 09:55:03 -03'00'